



ACUERDO DE CONCEJO 032-2022-SOC-MDY

Puerto Callao, 20 de julio de 2022

LA SEÑORITA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n° 014-2022-SOC-MDY de fecha 20 de julio de 2022, conforme el numeral 15) del artículo 9° de la Ley n° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, en su artículo 39° establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n° 1275, establece que para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resoluciones Directorales y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la norma. Que, mediante el Decreto Supremo n° 162-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo antes citado;

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo n° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, modifica los numerales 7.1.1, 7.1.3 y el 7.3 del artículo 7, el numeral 8.2 del artículo 8 y sus artículos 11 y 12 del Decreto Legislativo n° 1275;

Que, mediante Decreto Supremo n° 132-2019-EF, se modifica los literales a), b), g) y k) del artículo 3, el artículo 9, los párrafos 10.1 y 10.3, los artículos 11 y 13, el párrafo 15.1 del artículo 15, los artículos 16 y 17 y el segundo párrafo de la Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo n° 1275;

Que, con Resolución de Alcaldía n° 084-2022-MDY-ALC de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba el conformar y designar, al Comité Técnico CAF (Compromiso de Ajustes Fiscales) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual se encargará de elaborar y remitir el Compromiso de Ajustes Fiscales, así como el seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, que estará integrado conforme el siguiente detalle:

SECRETARÍA GENERAL

Página 1 de 3

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Responsable Técnico
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.	Miembro
Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
Procurador Publico Municipal	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro



Que, mediante Informe n°109-2022-MDY-GAF, de fecha 8 de Julio de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la entidad, remite a la Gerente Municipal la aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal 2022-2025 (CAF), asimismo señala que en cumplimiento de la Directiva n° 001-2019-EF/60.05 y Resolución Directoral n° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y Evaluación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275, por lo que estamos obligados a tomar medidas correctivas y elaboración de Compromiso Fiscal (CAF);

Que, mediante Informe Legal n° 240-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 11 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n° 014-2022-SOC-MDY de fecha 20 de julio de 2022, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal y/o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico - CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el portal web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

[Firma manuscrita]
BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA